

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010- 1225

SALTA, 12 de noviembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.548/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el informe de fs. 4, elevado por la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, mediante el cual indica que el alumno NINA CHIPANA, EDGAR LUIS - L.U.N° 411.778 - de la Universidad Jorge Basadre Grohmann (Tacna Perú) - ha sido seleccionado como Becario del Programa de Movilidad Estudiantil del C.R.I.S.C.O.S. (Consejo de Rectores para la integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica); y

CONSIDERANDO:

Que el citado es alumno regular de la carrera de Ingeniería Geológica de aquella Casa de Altos Estudios;

Que el mismo cursará en esta Facultad, como alumno Extraordinario materias de la carrera de Geología, durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo del mes de agosto a diciembre de 2010, las siguientes materias: Mineralogía II y Geoquímica;

Que a juicio de la suscripta, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que - el alumno NINA CHIPANA, EDGAR LUIS de la carrera de Ingeniería Geológica de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (Tacna Perú), ha sido seleccionado como Becario del Programa de Movilidad Estudiantil del C.R.I.S.C.O.S. (Consejo de Rectores para la integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica), para cursar las siguientes materias de su interés en esta Facultad en carácter de **Alumno Extraordinario** con L.U.N° 411.778 **MINERALOGIA II y GEOQUIMICA**, de la Escuela de Geología.

ARTICULO 2°.- INDICAR que la aprobación por equivalencias de las citadas **materias aprobadas en ésta** por las correspondientes a la carrera de Ingeniería Geológica de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (Tacna Perú), se realizará una vez acreditada por el recurrente las pertinentes aprobaciones y con la presentación de los programas autenticados respectivos.

ARTICULO 3°.-HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Geología, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, ~~publíquese~~ en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.

ING.AGR. NELLIDA A. BAYÓN de TORENA
S E C R E T A R I A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES